

OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009
SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
698				Para enmendar el Artículo 5, inciso (c) de la Ley Núm. 138 de 1ro. de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de Oportunidades Educativas”, a fin de establecer que la Oficina de Desarrollo Escolar establezca un programa de becas para los estudiantes de educación formal de “kindergarten” al duodécimo grado con prioridad a niños y niñas discapacitados/as sobresalientes académicamente.	✓			
699				Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3.19 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir como causa para la revocación o suspensión de Licencias de Conducir el que una persona tuviese por lo menos cinco (5) infracciones a las disposiciones sobre el tránsito de vehículos y los límites de velocidad en un año natural.	✓			
700				Para enmendar el inciso (e) del Artículo 4.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de disponer para el establecimiento de seminarios de capacitación para que los maestros detecten casos de abuso o maltrato de menores.	✓			
701				Para enmendar el inciso (b) del Artículo 53 de la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, a los fines de incluir como parte de las funciones del Director de la Oficina de Asuntos de Menores de dicho departamento, el desarrollar y coordinar los esfuerzos necesarios con el Departamento de Educación para que el “Programa de Justicia Va a la Comunidad” ofrezca sus servicios a todos los planteles del país, por lo menos una (1) vez en cada año escolar.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009
SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
717				Para enmendar el Artículo 107 y añadir un Artículo 107-A al Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a fin de establecer cuándo el tribunal podrá adjudicar la custodia exclusiva; disponer para la adjudicación de la patria potestad y la custodia compartida de las hijas e hijos menores de edad en casos de divorcio o ruptura de parejas consensuales; e incluir las guías que el Tribunal observará para otorgar la custodia compartida.	✓			
729				Para enmendar el inciso (A) y (C) de la Sección 6 del Artículo 6 de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de establecer una cubierta uniforme en todas las pólizas médico-hospitalarias públicas de aquellos beneficiarios que requieran, por prescripción médica, tratamiento al uso y dependencia al tabaco y sus derivados.	✓			
730				Para enmendar el inciso (f) del Artículo 2.1 y añadir un inciso (f) al Artículo 2.4 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los efectos de establecer como obligación, en los casos donde hayan menores, la presentación de la Planilla de Información Personal y Económica (PIPE) para el correspondiente cómputo de la pensión alimentaria.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009
SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
731				Para requerir el desarrollo y la implantación de un Plan de Reuso, Reducción y Reciclaje en todas las agencias, departamentos, instrumentalidades gubernamentales, corporaciones públicas y entidades privadas, con el propósito de que cumplan con las disposiciones de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley de Reducción y Reciclaje de Puerto Rico” y del Reglamento Número 6825 de 15 de junio de 2004, titulado “Reglamento para la Reducción, Reutilización y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”; y crear fondo especial que se denominará “Fondo Especial Educativo sobre la Reducción, Reutilización y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos”.	✓			
732				Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, con el propósito de conceder una exención de contribución sobre la propiedad inmueble que sirva como vivienda principal, por los primeros sesenta mil (60,000) dólares del valor tasado de la propiedad para fines contributivos, a toda persona de edad avanzada de 65 años o más cuyos ingresos anuales no excedan los treinta mil (30,000) dólares; eximir de la imposición y pago de contribución sobre la propiedad permanentemente y hasta diez mil (10,000) dólares de su valor de tasación para fines contributivos la vivienda principal de una persona de edad avanzada de 60 años de edad o más cuyos ingresos anuales no excedan los treinta mil (30,000) dólares; y enmendar el tercer párrafo del Artículo 2.02 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, con el propósito de atemperar la misma con las disposiciones de esta Ley.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009
SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
733				Para enmendar el inciso (C) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, con el propósito de conceder a todos los veteranos y a sus cónyuges supervivientes una exención de diez mil (10,000) dólares en el pago de contribuciones sobre la propiedad permanentemente de su valor de tasación, la vivienda que un veterano edifique o adquiera de buena fe para residencia principal; y conceder a los veteranos con incapacidades relacionadas al servicio rendido, una exención de contribución sobre la propiedad sobre los primeros sesenta mil (60,000) dólares del valor tasado de la propiedad para fines contributivos.	✓			
734				Para añadir un Artículo 137A a la Sección Segunda del Capítulo III de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los efectos de incorporar como delito el solicitar encuentros personales con menores por la red de la Internet.	✓			
765				Para enmendar las Secciones 1, 2 y 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, a fin de establecer que la Asamblea Legislativa sesionará una sola vez al año de manera ordinaria, disponer término de la sesión ordinaria, revisar plazos; y para otros fines.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009
SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
769				Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 y 12; derogar el Artículo 6; añadir los Artículo 7-A y 10-A; y reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 como Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 respectivamente, de la Ley Núm. 266 de 9 de Septiembre de 2004, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Y Abuso Contra Menores”; enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 175 de 24 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico”, a fin de atemperarlas a la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como “Adam Walsh Child Protection And Safety Act Of 2006”; de este modo se establecen las nuevas clasificaciones para los ofensores sexuales basadas en el delito sexual cometido; se dispone sobre los nuevos deberes del ofensor sexual y de las agencias concernidas ante el Registro; y para otros fines.	✓			
837				Para prohibir la disposición de desperdicios electrónicos como desperdicios sólidos; reglamentar el manejo, almacenamiento y disposición de desperdicios electrónicos, incluyendo desperdicios electrónicos con tubos de rayos cátodos; fomentar el procesamiento y reciclaje de equipos electrónicos desechados; facultar a la Junta de Calidad Ambiental y a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para implantar las disposiciones de esta Ley; y establecer penalidades.	✓			
838				Para crear la “Ley Especial para el Reciclaje de Equipos Electrónicos y Tubos de Rayos Catódicos” “.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009
SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
839				Para enmendar el Artículo 2.09; eliminar los Artículos 2.10 y 2.11; enmendar y reenumerar los Artículos 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22 y 2.23 como Artículos 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.23 y 2.24, respectivamente; y enmendar los Artículos 6.04, 7.03, 7.05, 7.07 y 9.05 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de reorganizar la composición y funciones del Consejo Escolar de la escuela de la comunidad (escuela), la cual será presidida por el director escolar y modificar el término previo a su disolución; redefinir la función de la Carta Constitutiva de las escuelas; establecer que los directores escolares responderán al Secretario o el funcionario en quien delegue, al director de la región escolar y al Consejo Escolar; enmendar las responsabilidades y causas de remoción del director escolar; disponer el nombramiento compulsorio del subdirector escolar; redefinir la responsabilidad civil de los miembros del Consejo Escolar; definir el componente fiscal y autorizar a las oficinas regionales a ayudar a las escuelas en caso de que una escuela no tenga personal para contar con el mismo; ordenar que el presupuesto del Departamento de Educación detalle los fondos asignados a cada escuela; aclarar el tipo de facilitación administrativa que las oficinas regionales deberán ofrecer a las escuelas; redefinir el propósito y las funciones del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas; y establecer las guías para eximir a las escuelas de la comunidad de la obligación de utilizar el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009
SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
855				Para añadir un apartado (v) al Artículo 19.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de facultar a la Oficina del Comisionado sobre Asuntos Municipales para darle seguimiento a los informes resultantes de investigaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y la Oficina de Ética Gubernamental, Departamento de Hacienda o entidades análogas; y para establecer los mecanismos mediante los cuales los municipios cumplirán con las recomendaciones de índole correctivas contenidas en éstos.	✓			
	119			Para expresar el respaldo del pueblo de Puerto Rico a la Honorable Sonia Sotomayor, Jueza del Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Segundo Circuito como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.	✓ MOCION EN SALA 05/07/09			
	133			Para ordenar al Departamento de Educación a incluir en su lista de prioridades para mejoras permanentes a la Escuela Elemental Eladio Rosa Romero del Barrio Higüero y a la Escuela S. U. José González Ginorio del Barrio Romero del municipio de Villalba.	✓			
	134			Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incluir; como una de las obras a realizarse con los fondos de la Ley Federal de Estímulo Económico, “American Recovery and Reinvestment Act of 2009” el proyecto Área Recreativa Lago Toa Vaca en el municipio de Villalba.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009
SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
			385	Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, y la de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación en relación a la alegada disminución en la oferta de pollo fresco del país, a los consumidores puertorriqueños.	✓			
			386	Para ordenar a las comisiones de la Montaña, y de Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; evaluar las condiciones en que se encuentra la Carretera PR 725, particularmente en el trayecto entre los municipios de Aibonito y Barranquitas, para determinar aquellas mejoras que sean necesarias.	✓			
			413	Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Alberto "Tito" Cruz de Jesús en ocasión del reconocimiento que le rinde el Club de Leones de Guayama por su excelente labor en el campo del periodismo y las comunicaciones.	✓			
			427	Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven orocoveño Fabián O. Torres Ocasio, por haber obtenido el triunfo en la sexta edición del Reality Show " <i>Objetivo Fama-La Despedida</i> ", y por ser un modelo a seguir para la juventud puertorriqueña.	✓ MOCION EN SALA 05/18/09			
			434	Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al comediante Raymond Arrieta por su destacada carrera artística y su compromiso con los pacientes de cáncer en Puerto Rico al realizar la Segunda Caminata Ramón Rivero "Diplo" desde Ponce a San Juan a beneficio de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer.		✓ MOCION EN SALA 05/21/09		

OBRA LEGISLATIVA MES MAYO DE 2009
SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO